



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

Resolución Jefatural

N° 011-2021-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 06 de mayo de 2021

VISTOS, el Informe N° 00081-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SCF emitido por la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° del citado manual, la Unidad de Administración es responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, recursos humanos, tesorería y contabilidad, así como conducir la gestión documentaria, atención al usuario y lo relacionado a los recursos de tecnología de información y seguridad de la información; Por su parte, de acuerdo con lo establecido en los incisos a), e) y g) del artículo 16°, son funciones de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, que depende jerárquicamente de la Unidad del Administración, gestionar los procesos de contabilidad, tesorería y cobranza del Programa, así como controlar el otorgamiento, la ejecución y rendición del gasto cautelando la correcta aplicación legal y administrar el fondo para caja chica de la entidad;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 002-2021-JUS/PRONACEJ-UA se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2021-JUS/PRONACEJ-UA: "Directiva para la administración del fondo fijo para caja chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el año fiscal 2021", así como la apertura del fondo fijo para Caja Chica del PRONACEJ por el monto de S/ 130,050.00 (ciento treinta mil con 50/100 soles) para el año fiscal 2021, conforme al anexo adjunto a la citada resolución;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2021-JUS/PRONACEJ-UA se resuelve aprobar la modificación del Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 002-2021-JUS/PRONACEJ-UA, en cuanto al monto total del fondo fijo para caja chica del Programa Nacional para Centros Juveniles para el año fiscal 2021, siendo que el mismo asciende a la suma de S/ 65,025.00 (sesenta y cinco mil veinticinco con 00/100 soles);



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.7.5 del acápite VII. Disposiciones Específicas de la citada directiva, la reposición de los fondos será realizada por la Subunidad de Contabilidad y Finanzas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Memorandum N° 00399-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR01-AD, el Administrador del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima solicita incrementar el monto del fondo de caja chica destinado a dicho centro juvenil a fin de atender los gastos cuya cancelación se encuentran comprendidos dentro de la definición de la caja chica;

Que, mediante Informe N° 00081-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, el jefe de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas informa a la Unidad de Administración que de acuerdo con el presupuesto asignado al Programa Nacional de Centros Juveniles y que sustentó la apertura del fondo fijo para caja chica es posible realizar el incremento solicitado por el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima;

Que, en atención a ello, solicita aprobar el incremento del monto total del fondo fijo para caja chica correspondiente al año fiscal 2021 autorizado mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 002-2021-JUS/PRONACEJ-UA como consecuencia del incremento solicitado por el citado centro juvenil;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 4.4 del acápite IV. De las Responsabilidades de la Directiva N° 001-2021-JUS/PRONACEJ-UA, la Unidad de Administración es responsable de emitir resoluciones para la constitución del fondo de caja chica, así como para sus modificaciones;

Que, asimismo, conforme al inciso m) del artículo 14° del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Unidad de Administración emite las resoluciones referentes a los aspectos de su competencia;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la modificación del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2021-JUS/PRONACEJ-UA referido al monto total del fondo fijo para caja chica del año fiscal 2021;

Que, con el visto de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, y modificatorias, y la Directiva N° 001-2021-JUS/PRONACEJ-UA: "Directiva para la administración del fondo fijo para caja chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el año fiscal 2021", aprobada por Resolución Jefatural N° 002-2021-JUS/PRONACEJ-UA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la modificación del Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 002-2021-JUS/PRONACEJ-UA, modificado por la Resolución Jefatural N° 007-2021-JUS/PRONACEJ-UA, en cuanto al monto total del fondo fijo para caja chica del Programa Nacional para Centros Juveniles para el año fiscal 2021, siendo que el mismo asciende a la suma de S/ 70,025.00 (setenta mil veinticinco con 00/100 soles), como consecuencia del incremento de la caja chica asignada al Centro Juvenil de Diagnóstico



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

y Rehabilitación de Lima, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2°. – La modificación aprobada a través del artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3°. - Quedan vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 002-2021-JUS/PRONACEJ-UA, siempre que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°. – Notificar la presente resolución a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, así como a los responsables del fondo fijo para chica del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 5°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, y comuníquese

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
Documento firmado digitalmente
Jefa de la Unidad de Administración
PRONACEJ